ffundifami@gmail.com
www.fundifami.org
+ 57 300 288 5034
Cra 29 # 28 - 46 Corozal - Sucre

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y KAREN MARGARITA CUELLO MEZA

Entre **EDUARDO JOSÉ CUELLO PEREZ** identificado con la Cédula de ciudadanía No. 9.310.406 expedida en Corozal (Sucre), quien obra en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA-(FUNDIFAMI)** identificada con Nit No. 900532312, organización sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **(EL CONTRATANTE),** de una parte, y de la otra **KAREN MARGARITA CUELLO MEZA,** identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1.103.101.178 de Corozal - Sucre y quien para efectos del presente contrato se denominará **(EL CONTRATISTA)**, quienes en conjunto se denominarán **(Las Partes),** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de manera diligente y con plena autonomía, PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROYECTO, DIGITACIÓN, TABULACIÓN, LLEVAR REGISTRO DE DOCUMENTOS E INFORMES, REALIZAR GESTIONES LOGÍSTICAS ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE EJECUTADO POR LA FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, en el marco de la ejecución del "Contrato **MÍNIMA CUANTÍA No. MC- 045-2023** CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE Y LA FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA-FUNDIFAMI".

SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** adquirirá con **EL CONTRATANTE** las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas.

2. Mantener informando al **representante legal de FUNDIFAMI** sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.

3. Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

4. Cumplir las instrucciones impartidas por el **representante legal de FUNDIFAMI** del **PROYECTO** y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

5. Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato.

6. Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**.

7. Presentar la cuenta de cobro ante el responsable de la Contratación a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de corte del informe de avance de ejecución.

7. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.

9. Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida.

10. En el evento en que el prestador del servicio haya recibido de **EL CONTRATANTE** en calidad de préstamo elementos tales como computadoras, libros, chaquetas, radio, etc., a fin de ejecutar las obligaciones derivadas del presente Contrato se obliga a hacer adecuado uso de ellos, custodiarlos y a devolver todos los elementos suministrados, en el mismo estado en que los recibió salvo el deterioro normal por su uso.

11. Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión.

11. Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades.

13. Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente.

14. todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato.

TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al cronograma y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** adquirirá con **EL CONTRATANTE**, las siguientes obligaciones específicas:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
1. Suscribir el acta de inicio del contrato de manera oportuna y sin dilaciones. **2.** Brindar acompañamiento en todas las fases de ejecución del **PROYECTO.** **3.** Atención de llamadas **4.** Programación y seguimiento de agendas conforme al cronograma del proyecto y actividades asignadas. **5.** Atención de personal y logística para reuniones de equipo. **6.** Recepción de documentos y archivo **7.** Comunicación con la representante legal de. **8.** Saber utilizar los recursos entregados.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.

a) Pagar el valor en los períodos establecidos en las cláusulas sexta y séptima. **b)** Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y

prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato. **c)** Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

QUINTA. -DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el departamento de Sucre.

SEXTA. -VALOR DEL CONTRATO: El valor de este contrato es por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS DICISEIS MIL PESOS ($ 5.516.000,00,00) M/CTE..**

SÉPTIMA. -FORMA DE PAGO. El CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en dos (2) desembolsos de acuerdo al avance de ejecución del contrato MC-045-2023.

PARAGRAFO: Serán requisitos indispensables para el pago que **EL CONTRATISTA** presente: **a)** Cuenta de cobro **b)** informe de las actividades realizadas durante el período cobrado **c)** copia del RUT**.**

OCTAVA. - DURACIÓN. Este contrato tendrá una duración de **Tres (3) mes y veinticinco (25) días** comprendido entre el seis (6) de septiembre y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de éste contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con EL **CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

DÉCIMA. - DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una prestación de servicios profesionales, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente. En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a éste ante futuras reclamaciones.

DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA.** La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial. La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:

a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero.

b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.

c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.

d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE.**

DÉCIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL**

CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: **(i)** para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de **EL CONTRATISTA**; **(ii)** para la expedición de certificados solicitados por **EL CONTRATISTA**; **(iii)** para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; **(iv)** para el envío de información institucional al CONTRATISTA a través de los diferentes medios de comunicación: correo electrónico, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: **(i)** incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o **(ii)** condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares. **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE.**

ffundifami@gmail.com
www.fundifami.org
+ 57 300 288 5034
Cra 29 # 28 - 46 Corozal - Sucre

DÉCIMA QUINTA. -TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; **d)** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones. **e)** en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. -RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE designa a, cargo del responsable de la contratación, como encargado(a) de la vigilancia, ejecución y desarrollo del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.

DÉCIMA NOVENA. -ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

En constancia de lo anterior, se firma por **Las Partes** en dos ejemplares, en la ciudad de Corozal (Sucre), el seis (06) de septiembre de 2023.

EL CONTRATANTE
EDUARDO JOSÉ CUELLO PEREZ
C.C. No. 9.310.406 de Corozal (Sucre)
Representante Legal (FUNDIFAMI)

EL CONTRATISTA
KAREN MARGARITA CUELLO MEZA
C.C No. 1.103.101.178 de Corozal (Sucre)